



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Se fija el presupuesto realizando un análisis de los precios unitarios cotizados por los proveedores para cada uno de los ítems requeridos, se eliminan los valores extremos, se establece la dispersión porcentual (%) y se aplica la media correspondiente para obtener el valor unitario de referencia de mercado. Tabla 2

E1	E2	E3	E4	E5	E6	VR. UNITARIO DE REF. DE MERCADO
350.000	243.000	290.000	280.000	233.740	193.000	259.518
CIFRA REDONDEADA						260.000

Tabla 2

El valor unitario de referencia de mercado se multiplica por las cantidades requeridas, obteniendo el valor total

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VR. UNITARIO DE REF. DE MERCADO (incluido IVA)	V/R TOTAL (incluido IVA)
AUDIFONOS PROFESIONALES GAMMA ALTA	4	260.000	1.040.000

Con el análisis realizado el costo en el mercado del bien a contratar, en las condiciones requeridas, costaría \$1.040.000 (cifra redondeada). Sin embargo, este valor no incluye los costos por concepto de estampillas que correspondería al 2%, ni las pólizas de cumplimiento que tendrían un valor aproximado de \$70.000; dicho porcentaje y valor, son obtenidos de contratos ya suscritos por la entidad (se adjunta copia de póliza de cumplimiento para la compra de diademas en el año 2013).

Las consideraciones anteriores teniendo en cuenta que los precios de mercado se obtuvieron mediante visita técnica a los proveedores.

Producto del análisis de precios de mercado se determina el presupuesto para la adquisición de audífono biauriculares para el Concejo de Bogotá D.C. en \$1.130.800.

Mayo 8 de 2015

AREA DE ORIGEN

JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ
Asesor Fondo Cuenta del Concejo

DIRECTOR

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Sandra L. Pérez
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: Adquisición de audífonos biauriculares para el Concejo de Bogotá D.C.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO :

Inicialmente el Concejo de Bogotá aportó cotizaciones de algunos proveedores. Al revisar los documentos, no se pudo evidenciar que cumplieran con las especificaciones solicitadas por la entidad, por lo que se procedió a realizar visita a otros posibles proveedores dándoles a conocer el formato de cotización.

Producto de la visita técnica se encontraron seis proveedores que ofrecen los elementos solicitados con las especificaciones requeridas. Ver Tabla 1.

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	TELÉFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
ELECTRÓNICA AMERICANA LTDA	visita técnica	2812130	04/05/2015	ver valores unitarios cotizados en este documento Tabla 2	
SONORIZAMOS FMT S.A.S.		3429410			
HIPERSOUND		2863223			
ATLANTA ELECTRONICS		2432148			
SONOMARCAS		2867606			
AUDIOCENTRO		3340892			

Tabla 1

ANALISIS

Se recibió cotización de los proveedores relacionados en la Tabla 1, se analizó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Por las características y especificaciones técnicas de los elementos no es posible encontrar un contrato que se haya suscrito por otras entidades.



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 90
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-04-00-0000-00	Materiales y Suministros	1,131,000.00 ✓
	TOTAL:	1,131,000.00 ✓

OBJETO:

Adquisición de audifonos biauriculares para el Concejo de Bogotá D.C. [266] ✓

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E), FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTA, mediante oficio número 12502 de mayo 26 del 2015. ✓

Bogotá D.C., 27 de mayo del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PATRICIA OVALLE GIRALDO

Patricia Ovalle
27 MAY 2015
10:31am



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano

<p>Aprobaciones</p> <p>ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ Asesor Fondo Cuénta del Concejo de Bogotá D.C</p>	<p>O.A.C.R.</p> <p>PEDRO HERNANDO ROA MORA Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo</p>
--	--

Elaboró	OLGA E. ABRIL BENAVIDES
Revisó	NELLY QUINTERO NAVARRETE <i>NA</i>

SECTOR ADMINISTRATIVO Centro 311 20-00
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
TALLERES 1770-05-005 -
TALLERES 1770-05-006 - LUSA 105
CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN
BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ



**BOGOTÁ
HUMANANA**

34-F.07
V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FRENTE AL MUNICIPIO

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (versión 2), la Secretaría Distrital de Hacienda se permite presentar la siguiente Matriz de Riesgos.

Objeto: Adquisición de audifonos biauriculares para el Concejo de Bogotá D.C.

Modalidad de Selección: 37-F-39 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (MÍNIMA_CUANTIA)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
2	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DAR APLICACIÓN A LO SEÑALADO SOBRE LA MATERIA EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO 1510 DE 2013.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
3	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO ESPECÍFICO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	INCREMENTO DE PRECIOS	ECONÓMICO	INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y MATERIALES	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	11,195.00
TRATAMIENTO OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA NUMERAL 9.								
5	ENTREGA EXTEMPORÁNEA	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	11,195.00
TRATAMIENTO OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA								
6	MALA CALIDAD	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	169,507.00
TRATAMIENTO OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA NUMERAL 6.								
7	OTROS - NO SE CAMBIAN LOS ELEMENTOS DAÑADOS	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	56,540.00
TRATAMIENTO ACEPTAR RIESGO HACER SEGUIMIENTO CONTINUO								

Sede: Avenida Piedad (CALLE) Carrera 23B # 25-00
Código Postal: 111311
Teléfono: 311 2000 2000
Avenida Colombia 171 # 105 B-05
Código Postal: 111811
Teléfono: 311 2000 2000
Código Postal: 111800 000
Teléfono: 311 2000 2000
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUGOBANA**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, diligenciada por el área de origen, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SHD-00151 del 20 de Junio de 2014, modificada parcialmente por la Resolución No. SHD-000260 del 14 de noviembre de 2014 la Guía de gestión integral de Riesgos Contractuales del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

8. DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 de 2012

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular personas identificadas como beneficiarias en la Directiva Distrital No. 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

El personal que utilizará el contratista para realizar las actividades requeridas en cumplimiento del objeto contractual no tendrá dedicación exclusiva a la Entidad por ser un servicio ocasional.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 15 DECRETO 1510 DE 2013)

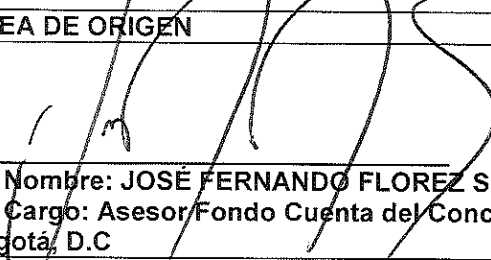

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: JOSÉ FERNANDO FLOREZ SÁNCHEZ Cargo: Asesor Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C	 Nombre: ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Olga E. Abril Benavides
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	José Fernando Florez Sánchez





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013. ✓

6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo**. ✓ Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en la Invitación Pública. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: **Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato**, vigente desde el recibo a satisfacción del contrato más un (1) año más. ✓

6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 10% del valor total del contrato. ✓	El término de ejecución del contrato ✓
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados ✓	Por el 30% del valor total del contrato.	Desde el recibo a satisfacción del contrato más un (1) año más. ✓

6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

NO APLICA

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Sede Administrativa, Cámara 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 55B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 495
contactanos@sehd.gov.co
• N°. 899 099 081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2. Aportar en el momento de la entrega de los elementos contratados, la ficha técnica en donde se describan las características físicas, y la técnica empleada en la fabricación de cada uno de los elementos y que deben corresponder con los bienes entregados.✓
3. Entregar con cada audífono el catálogo y/o manual de uso y mantenimiento.✓
4. Realizar la entrega de los bienes en el plazo establecido en las instalaciones indicadas por el supervisor del contrato.✓
5. Garantizar que los bienes objeto del contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.✓
6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud del supervisor.✓
7. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y de excelente calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas de lo contratado y la normatividad vigente.✓
8. Ofrecer garantía de mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para los elementos ofrecidos.✓
9. Mantener los precios de los bienes y elementos de protección ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.✓
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.✓

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

- Coordinar con el contratista la fecha para la entrega de los elementos
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

NO APLICA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Audífonos biauriculares	4 ✓

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- 5 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
- 12 En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 13 Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 14 Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes ofrecidos de acuerdo con las especificaciones establecidas en las Condiciones Técnicas, en los términos de la invitación pública y en la propuesta presentada. ✓

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-97 -
Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal: 111611
Teléfono: (571) 333 5806 - Línea 195
contacto@cdhd.gov.co
• Nr. 339 959 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Sede Principal del Concejo de Bogotá D.C, ubicado en la Calle 36 No 28 A – 41

2.7. COMITÉ DE OBRA:

N/A

NO APLICA

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los audífonos deben ser profesionales de gama alta y cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

1. Audífonos biauriculares para transcripción
2. Que cubran los oídos
3. Diseño circumaural cerrado
4. Por cable
5. Cable Unilateral
6. Sonido surronund
7. Almohadillas de espuma fáciles de limpiar
8. Tipo de Auricular sobre la cabeza con deslizador de fácil ajuste a la cabeza
9. Audífono con diseño ergonómico (auriculares giratorios plegables para ajustar fácilmente)
10. Soporte cómodo que no moleste en usos prolongados de tiempo.
11. Alta atenuación de ruido externo
12. Sin micrófono ni comunicadores
13. Liviano, con peso máximo de 250 gramos
14. Diámetro del parlante entre 45mm y 55mm
15. Impedancia entre 24 ohms y 32 ohms
16. Rango de Frecuencia entre 10 Hz y 24khz
17. Longitud del cable mínimo 2.5 m
18. Sensibilidad 100dB a 1Khz

CANTIDADES:

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5808 • Línea 195
contactenos@cid.gov.co
• N°: 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Adquisición de audífonos biauriculares para el Concejo de Bogotá D.C. ✓

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43191606 ✓	Auriculares de teléfonos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe entregar cuatro (4) audífonos biauriculares, profesionales de gama alta, sin comunicadores, acatando las especificaciones técnicas definidas en el presente documento. ✓

2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.130.800) ML.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 90

Fecha: 27/mayo/2015

Código presupuestal: 3-1-2-01-04-00-0000-00

Valor: **UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS (\$1.031.000) ML.** ✓

Vigencia 2015

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en 1 folio. ✓

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (01) Mes a partir de la suscripción del acta de inicio ✓

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizara un único pago previa entrega de los bienes objeto del contrato, comprobante de ingreso a almacén y recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-93 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 658-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 333 5005 • Línea 195
contactos@dirid.gov.co
• N.º. 339 359 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

El Concejo de Bogotá en cumplimiento del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, ha identificado la necesidad de disponer y brindar a los servidores públicos que laboran en el Concejo de Bogotá, condiciones adecuadas mediante la adquisición de elementos ergonómicos y en cumplimiento de los programas establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que se desarrollan en el Concejo de Bogotá.

En este orden de ideas, se deben proporcionar las condiciones adecuadas como el caso de relatoría, donde se presentan puestos de trabajo con usos de auriculares y uso de pedal, allí se realizan las transcripciones de las diferentes sesiones realizadas por el Concejo continuamente, siendo conveniente realizar ajustes en el aspecto de los elementos que se utilizan para la parte auditiva para que permita mayor protección de la salud de los funcionarios.

El proceso de relatoría y transcripción de sesiones del Concejo de Bogotá, se está llevando a cabo actualmente por cuatro trabajadores, de los cuales dos realizan la función de relatoría con mayor frecuencia, mientras los otros dos trabajadores apoyan el proceso, por lo que se hace necesario adquirir cuatro (4) audífonos que proporcionen condiciones adecuadas para las personas del Concejo que realizan las actividades de relatoría.

Las Administradoras de Riesgos Profesionales, son las entidades asesoras y consultoras de los Empleadores y trabajadores, según lo establecido por el Decreto - Ley 1295 de 1994, en sus artículos 19, 35, y 80, en donde se estipula que su actividad en Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial en cuanto al control del riesgo es hasta el diseño de sistemas de control, de los factores de riesgo; creando, implementando y desarrollando sistemas de vigilancia epidemiológica, incluso pueden diseñar maquinarias, herramientas y equipos que garanticen la vida y salud de los trabajadores pero no pueden realizar actividades de control del riesgo que la Ley a designado exclusivamente a cargo del empleador.

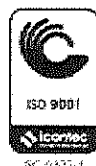
Es así como a través de informe de agosto de 2014, la ARL de la Entidad, rindió concepto sobre las diademas a utilizar por las funcionarias de la relatoría que transcriben las sesiones, donde recomienda entre otros: "Implementar el uso de diademas biauriculares, sin comunicadores.", ya que la actividad no requiere interlocución.

En virtud de lo anterior, se solicitó ante la Secretaría Distrital de Hacienda la Contratación para la compra de cuatro (4) Diademas biauriculares sin micrófono y con unas especificaciones técnicas definidas. Una vez consultado el mercado, se encontró que no existe en el mismo, diademas con dichas especificaciones; por lo cual, se ajustan las especificaciones y se define adelantar el proceso de contratación para la compra de cuatro (4) audífonos para transcripción sin comunicadores, acatando las recomendaciones de la ARL de la Entidad y según las condiciones del mercado, con el fin de cumplir con la obligación de suministrar los equipos adecuados a sus funcionarios, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior de conformidad a la solicitud de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá con Cordis No. 2015ER36082 7. 53897.

La necesidad concreta que la entidad pretende satisfacer es suministrar a las personas encargadas de realizar las actividades de relatoría y transcripción de sesiones del Concejo de Bogotá, de los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones (audífonos biauriculares) que cumplan condiciones ergonómicas en procura de su cuidado integral y del ambiente de trabajo, de conformidad con las recomendaciones impartidas por la ARL de la Entidad, para lo cual se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia. Línea 266.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-93 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5606 • Línea 195
contactenos@whd.gov.co
• N.º. 009 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1510 DE 2013

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 15, 16, 17 y 84 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que en el Concejo de Bogotá, el proceso de relatoria y transcripción de sesiones del Concejo de Bogotá, se está llevando a cabo actualmente por cuatro trabajadores, por lo que se hace necesario adquirir cuatro (4) audífonos que proporcionen condiciones adecuadas para las personas del Concejo que realizan las actividades de relatoria

Es de anotar, que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sede Administrativa Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 495
contactenos@sdh.dsb.gov.co
• RR 399.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Revisados procesos realizados en otras entidades, los cuales se encuentran registraos en el SECOP, que han consistido en adquirir audífonos o diademas, auriculares o biauriculares para diferentes fines como: call center, para los centros de servicios de comunicaciones aeronáuticas, en la operación del centro de control, las cuales deben contar con conectores y cableados especiales para consolas, computadores etc., se han encontrado distribuidores de audífonos o diademas inalámbricas, audífonos o diademas para PC, para oficina, con variedad de especificaciones técnicas como: Auricular o biauricular, potencia de salida, diámetro de los parlantes, control para atenuación del ruido, audífonos con o sin micrófono, diseño circumaural cerrado, entre otras dependiendo de las necesidades del consumidor.

De acuerdo con lo anterior, se han identificado las siguientes empresas que suministran éste tipo de accesorios: OFFICE GRAFICS LTDA, BIDDA S.A.S, JAVAPRI SOLUCIONES INTEGRALES, IT DIRECTO S.A.S, COLOMBIA SYSTEMS, KONNEN SERVICE S.A.S, GRUPO LOS LAGOS S.A.S, D&M SISTEMAS Y SOLUCIONES S.A.S, RIO TECHNOLOGY S.A.S.

Adicionalmente al existir variedad de audífonos en el mercado, con diferentes especificaciones, se procedió a realizar visita técnica a diferentes proveedores (almacenes), especializados en sonido, con el fin de determinar los equipos que respondan a las necesidades específicas de relatoría y se optó por los audífonos profesionales de gama alta. Los establecimientos visitados que entregaron cotización, fueron: ELECTRÓNICA AMERICANA LTDA, SONORIZAMOS F. S.A.S, HIPERSOUND, ATLANTA ELECTRONICS, SONOMARCAS, AUDIOCENTRO.

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, dado que el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no se requiere exigir una la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

En el sector secundario, industrial comercial, en general, existe una perspectiva organizacional de un nivel competitivo intenso, en el cual la rivalidad entre los empresas distribuidoras de accesorios para difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, al igual que los distribuidores de equipos de oficina accesorios y suministros, que hacen parte de la industria es alta por que compiten de manera directa, debido a que éste es un sector que se encuentra en constante crecimiento y desarrollo.

Dado que el objeto contractual se enmarca en el sector que apunta a la adquisición accesorios de Equipos de Cómputo y sonido, se analiza que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural comerciante y/o una persona jurídica.

2.6 Perspectiva Técnica

En el mercado se encuentra gran variedad de audífonos que, a pesar de que cumplen la misma función, tienen diferentes características técnicas y de calidad, dependiendo al uso que se destinan se identifican referencias para trabajo doméstico o personal y para trabajo pesado o de alta gama.


Los Audífonos requeridos por la entidad, deben responder al programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, para cual con base en el estudio realizado por la ARL, de la entidad, se determinaron unas especificaciones generales que deben contener dichos accesorios, los cuales responden a las necesidades de las personas que realizan funciones específicas de relatoría.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL: El objeto contractual, genera riesgos operacionales relativos a los elementos a adquirir, ya que existe en el mercado la oferta de estos de dudoso origen, precios y calidades, lo cual amerita establecer obligaciones contractuales, para que el contratista garantice la calidad de los elementos o cambio de las unidades o partes defectuosas o dañadas.

RIESGO ECONÓMICO: Incremento en los precios de los insumos y materiales .

Observaciones:

Preparó: Olga E. Abril Benavides	Cargo: Profesional Especializado 
Revisó: Nelly Quintero	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Jose Fernando Florez Sánchez	Cargo: Asesor DGC –Fondo Cuenta Concejo de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO

VERSIÓN No. 1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.
Artículo 15 del Decreto 1510 de Julio 17 de
2013

CÓDIGO:

SisCo:311

VIGENTE A PARTIR DE

Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

1.2. Fecha:

Febrero 23 de 2015

1.3. Objeto Contractual:

Adquisición de audifonos biauriculares para el Concejo de Bogotá D.C.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Secundario Industrial referido al Comercio.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector Secundario componente de la industria, es el sector económico en el cual se transforman las materias primas en productos elaborados al cual pertenece el objeto contractual. En dicho sector se realiza la difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones que buscan mejorar la eficiencia e innovar en la manera de trabajar en el que se ubican los audifonos biauriculares que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO__x__ SI:

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano .

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el título II, artículo 21 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), define los actos, operaciones y empresas mercantiles relacionados con actividades o empresas de comercio y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales.

El sector es la sumatoria de los mercados que contienen las empresas y negocios donde se comercializan bienes relacionados con la fabricación y venta de accesorios de Equipos de Cómputo y sonido y demás elementos de protección, en el marco de los programas de Seguridad y Salud en el trabajo, asociados al objeto contractual.

En el mercado, se encuentran distribuidores de accesorios para la difusión de tecnología de información u otros como distribuidores en el ramo de equipos de oficina accesorios y suministros, clasificados en el CIU, en las actividades de Comercio al por mayor y al por menor.

La Secretaría de Hacienda adelantó el proceso SDH-SMINC-13-2014, similar cuyo objeto era Adquirir diademas de un solo auricular para el Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública, del cual resultó adjudicataria la firma KONNEN SERVICE S.A.S.